



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.389

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LEY N° 3.148, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada, Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 253.668.900 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

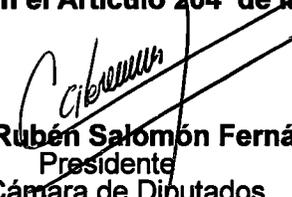
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los gastos de la Entidad Descentralizada, Universidad Nacional de Itapúa, dentro del Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 253.668.900 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

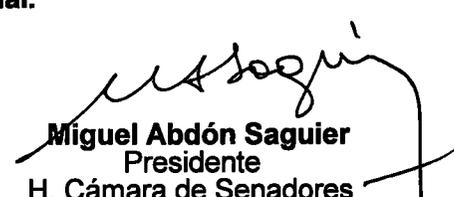
Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 3148/2006 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007”.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

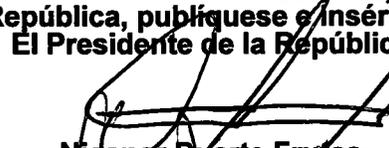

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

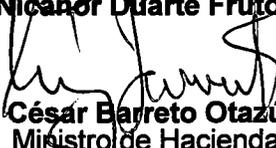

Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 26 de noviembre de 2007.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


César Barreto Otazu
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.389

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2007	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
28 04	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
180	DONACIONES CORRIENTES						
183	OTRAS DONACIONES						
10 30	OTRAS DONACIONES	0	0	0	0	5.390.550	5.390.550
200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
233	OTRAS DONACIONES						
10 30	OTRAS DONACIONES	0	0	0	0	248.278.350	248.278.350
T O T A L		0	0	0	0	253.668.900	253.668.900

ENTIDAD :28 04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
 TIPO DE PRESUP. : 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
 PROGRAMA : 002 FACULTAD DE INGIENERIA
 UNIDAD RESP. : 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

CODIGO				DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2007	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
350	30	010	07	PROD.E INS.QUIMICOS Y MEDICOS	0	0	0	0	5.390.550	5.390.550
830	30	010	07	ADQUISICION DE MAQ.EQ. Y HERR.MAYORES	0	0	0	0	248.278.350	248.278.350
T O T A L					0	0	0	0	253.668.900	253.668.900